

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., siete (07) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00434 - 00 (*Cuaderno Medidas Cautelares*).

Acorde con el escrito que precede visto a folio 33, suscrito por los demandados INGRID HAIDEE GRACIA MORA, RICARDO HERNANDO DIAS TORES, y ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, en calidad de apoderado de la parte actora, identificados con las cédulas de ciudadanía n° 35.413.519, 3.228.669 y 80.411.877, respectivamente, se ordena el Levantamiento de la medida de Embargo y aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor identificado con placas IWN-595 conforme lo dispuesto en el Art. 597 No. 1 del C.G. del P.

Secretaría oficiese a quien corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.19 del 10/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaría

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
La Juez

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd1d79ea5660f4d3bd691902171e5165bb50f0a56038474978c34469de4626c**

Documento generado en 07/05/2021 02:43:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**